

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA GÓMEZ RÍOS
NIÑA:	SAMANTHA GÓMEZ RÍOS
DEMANDADOS:	EMILSE AMPARO LÓPEZ y ALBERTO CANDELA HERNANDEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAMILO ANDRÉS CANDELA LÓPEZ
RADICADO:	05 615 31 84 001 2020 00266 00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD -FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM-, promovida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Oriente, Regional, Antioquia, en interés de la niña SAMANTHA GÓMEZ RÍOS por solicitud de su madre DIANA MARCELA GÓMEZ RÍOS, en contra de los señores EMILSE AMPARO LÓPEZ y ALBERTO CANDELA HERNÁNDEZ en calidad de herederos determinados del fallecido CAMILO ANDRÉS CANDELA LÓPEZ y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de este, se observa que por no cumplir con los requisitos formales previstos en el artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82, del mismo Estatuto, debe ser INADMITIDA nuevamente, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En consecuencia, se deberá:

1. Allegar el Registro Civil de Defunción del señor CAMILO ANDRÉS CANDELA LÓPEZ, toda vez que lo allegado es el certificado de defunción, el cual es antecedente para el Registro Civil, pero no resulta ser la prueba idónea del estado civil.
2. Indicar si existe mancha de sangre del fallecido CAMILO ANDRÉS CANDELA LÓPEZ o en su defecto restos óseos, en caso positivo, indicará donde reposan los mismos.

El Defensor de Familia del Centro Zonal Oriente, Regional, Antioquia, Dr. DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO, portador de la T.P. N° 185.512 del C.S.J., actúa en defensa de los intereses de la menor SAMANTHA GÓMEZ RÍOS.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
Juez